



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 247 - - - - -

( 18 MAR 2019 )

*"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito remitido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600006432 de fecha primero (01) de febrero del 2019 y alcance N° 20194600008182 del ocho (8) de febrero de 2019, el funcionario FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Operativo Código: 314, Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó la programación de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de julio del 2017 al cuatro (4) de julio del 2018, por el periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día ocho (8) de abril del 2019 hasta el treinta (30) de abril de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dos (2) de mayo del 2019.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO y verificado el visto bueno de NATHALIA RIPPE SIERRA, en su calidad de Gerente de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho el funcionario FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO, por el periodo causado entre el cinco (5) de julio del 2017 al cuatro (4) de julio del 2018, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.846.751), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.204.403), y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 134.647), para un total de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.185.801), formato adjunto que forma parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día ocho (8) de abril del 2019 hasta el treinta (30) de abril de 2019, debiéndose



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 247 - - - - -

( 18 MAR 2019 )

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago”

reintegrar a sus funciones el día dos (2) de mayo del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el cinco (5) de julio del 2017 al cuatro (4) de julio del 2018, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.185.801), al funcionario FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 1.846.751
Prima de Vacaciones	\$ 1.204.403
Bonificación por Recreación	\$ 134.647
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.185.801</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario FERNANDO AUGUSTO CEPEDA PUERTO identificado con cédula de ciudadanía N° 79.699.976.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 18 MAR 2019

**LILIANA VALENCIA MEJIA**

Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano